



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusa debidamente su asistencia la concejal D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 8 de septiembre de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
12.09.2008	Acta previa a la ocupación del Camino del Cementerio a D. José María Álvarez García para el día 29 de septiembre de 2008. Esta resolución es convalidada por unanimidad de los concejales asistentes, a todos los efectos legales oportunos.
16.09.2008	Requiriendo a D. Rafael Andrés Casado aclaraciones en relación a la solicitud relativa a la Parcela 11, del Polígono 12.
16.09.2008	Resolución relativa a la ejecución de aval y subsidiaria de obras por deficiencias en el nuevo Cementerio de Entrena. Denegación de paralización de ejecución de aval, y de plazo



Ayuntamiento de Entrena

adicional de ejecución. Esta resolución es convalidada por unanimidad de los concejales asistentes a todos los efectos legales oportunos.

- 19.09.2008 Legalidad Urbanística de la Parcela 120, del Polígono 5. Módulos prefabricados de chapa.
 - 19.09.2008 Legalidad Urbanística de la Parcela 248, del Polígono 3. Módulos prefabricados de chapa. Aerogenerador. Acceso.
 - 19.09.2008 Legalidad Urbanística de la Parcela 372, del Polígono 5. Módulos prefabricados de chapa.
 - 19.09.2008 Legalidad Urbanística de la Parcela 371, del Polígono 12. Módulos prefabricados de chapa. Vallado de finca.
 - 19.09.2008 Legalidad Urbanística de la Parcela 4, del Polígono 4. Módulos prefabricados de chapa.
-

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "ENSANCHE Y MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO AL NUEVO CEMENTERIO", DE ENTRENA.-

Visto que, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Entrena, en sesión de 5 de agosto de 2008 se aprobó el Expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de las obras de "Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al Nuevo Cementerio de Entrena", por procedimiento abierto aplicando varios criterios de adjudicación, procediendo asimismo a la autorización del gasto que supone la ejecución del mismo.

Visto el proyecto visado con fecha 23 de Enero de 2008 por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación: 341.612,86 €, y 54.658,06 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (396.270,92 €, I.V.A. incluido).

Visto que con fecha 18.08.2008 se publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días naturales en el Boletín Oficial de La Rioja nº 109 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones y teniendo en cuenta que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 19.09.2008 se constituyó la Mesa de Contratación y ésta, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, realizó propuesta de adjudicación a favor de Lázaro Conextran, S.L. (B-26168187) examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, con el proyecto técnico y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tras el debate, por unanimidad de los concejales y por tanto con la mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, y D.



Ayuntamiento de Entrena

Martín López Corral, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista Municipal, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, se acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, motivada por ser la oferta más ventajosa, el contrato de obras de "Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al Nuevo Cementerio de Entrena", de conformidad con el proyecto técnico redactado, a la empresa Lázaro Conextran, S.L. (B-26168187) por el precio de 366.635,00 € (316.064,66 + 50.570,34 € de I.V.A.). Incluidas en el precio de licitación se encuentran todas las mejoras admitidas en el pliego de licitación: (1) La ampliación del aparcamiento en 600 m² adicionales. (2) La ampliación de la cuneta en toda la zona trasera del cementerio: unidad 2.8 del proyecto. (3) La urbanización como aparcamiento del resto de la finca del Ayuntamiento, con una superficie aproximada de 400 m², ofreciendo como mejoras adicionales la reducción del plazo de ejecución a 5 meses y otras como la elevación de la rasante para el aparcamiento... que serán valoradas y consideradas por la dirección de la obra y redactor del proyecto D. Teodoro Ignacio Díaz Martín (Ingeniero de Caminos).

Segundo.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar y requerir a Lázaro Conextran, S.L. (B-26168187), adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 18.331,75 € (5% del importe de adjudicación).

Cuarto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores y presentada la documentación legalmente requerida, se faculta al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma del contrato administrativo de obras, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, para su control y efectos oportunos. Asimismo se faculta al Alcalde-Presidente para la devolución de los avales provisionales tanto al adjudicatario, como al resto de los licitadores no adjudicatarios, una vez que se encuentre formalizado el contrato administrativo de obras.

Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Ayuntamiento de Entrena

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausenta el concejal D. José Antonio Espinosa Pérez, por concurrir en dicho Corporativo deber de abstención por tener interés directo en la modificación.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL: CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ZONA R-3.-

Visto el expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 4 del Plan General Municipal de Entrena relativa a la corrección de errores en la zona R-3, ensanche sur, redactada por el Arquitecto D. Antonio Fernández M. Bilbatúa, Colegiado nº 56, (Visado del COAR con fecha 16 de junio de 2008), a iniciativa del Ayuntamiento de Entrena (P-2605900F).

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se refiere a la corrección del error de la edificabilidad de la zona R-3, ensanche sur, que en el Plan General Municipal figura como $3\text{m}^2/\text{m}^2$. Las normas subsidiarias anteriores al Plan General Municipal, no contenían dato de edificabilidad estando delimitada por el fondo edificable de 16 metros y la altura de B+3. En este mismo sentido la aprobación provisional del Plan General no modificaba las características de la zona, siendo en la aprobación definitiva cuando se incluyó, erróneamente, la edificabilidad de $3\text{m}^2/\text{m}^2$, que incumplen las edificaciones existentes, y que no respondía al planteamiento de dicha zona.

Teniendo en cuenta que en el año 2005 y 2006 se intentó proceder a la subsanación, siendo informada desfavorablemente por la COTUR, en base a que se estima que se produce un incremento de la densidad de población, lo que conlleva una mayor previsión de zonas verdes.

Considerando que la presente modificación se basaría en eliminar el dato de edificabilidad que quedaría delimitado por el fondo edificable de 16 metros y la altura máxima en B+3. Atendido que la edificabilidad en las anteriores normas subsidiarias era de $4\text{m}^2/\text{m}^2$, y que la presente modificación solucionaría el problema de la situación actual que deja fuera de ordenación a todos los solares edificados recientemente, ya que no es posible alcanzar la altura permitida sin superar el límite de edificabilidad.

Teniendo en cuenta que formalmente se produce un aumento de edificabilidad que hay que justificar y dotar en consecuencia los espacios correspondientes de uso público. Atendido que lindando con la zona R3 se encuentra el antiguo cementerio (E1) y que el Plan General Municipal establece que en caso de traslado se convertirá en Zona Verde Pública. Atendido que el Ayuntamiento ha construido un nuevo cementerio en la zona SNU-7 y que al estar completo el antiguo es necesaria su clausura.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención, así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 87, 104, 105 y 106.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la



Ayuntamiento de Entrena

Rioja, y el artículo 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que dicha modificación fue aprobada por el Pleno municipal en sesión de 31 de julio de 2008, siendo expuesta nuevamente al público por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de La Rioja nº 109 de 18 de agosto de 2008, y en el periódico diario La Rioja de 11 de agosto de 2008, no habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación al mismo durante el periodo de exposición.

A continuación tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, recordando que es necesario al menos un voto del Grupo Municipal Socialista, para la obtención de la mayoría absoluta requerida para la aprobación de la presente modificación puntual, por lo que contarían con un mecanismo para dejar muerta la modificación, pero manifestando nuevamente su colaboración con la actual Corporación y señalando que los tres concejales presentes del Grupo Municipal Socialista votarían a favor de la presente modificación puntual nº 4 de planeamiento ya que se trata de un error, actuando con corrección y responsabilidad.

Tras el debate, por unanimidad de los concejales, y por tanto con la mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, y D. Martín López Corral, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista Municipal, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, se acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 4 del Plan General Municipal, relativa a la corrección de errores en la zona R-3, ensanche sur.

Segundo.- Remitir el expediente a la Dirección General de Política Territorial del Gobierno de La Rioja, a los efectos de su aprobación definitiva, si procede.

5.- PLAN REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL BIENIO 2009-2010: MEMORIA VALORADA PARA LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN BLAS DEL MUNICIPIO DE ENTRENA (LA RIOJA)".-

Se da cuenta al Pleno de la necesidad de solicitar la inclusión de obras en el Plan Regional de Obras y Servicios para el bienio 2009-2010.

Se propone como primera opción la inclusión de la obras de "Urbanización de la C/. San Blas", de acuerdo con la Memoria Valorada redactada por el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez cuyo importe asciende a 318.958,51 € (274.964,23 € + 43.994,28 € de I.V.A.).

Se propone como segunda opción la inclusión de la primera fase de las obras de Reforma, Ampliación y Mejora de la Plaza de San Martín.

TENIENDO EN CUENTA lo dispuesto en la normativa del Real Decreto 835/2003, de 27 de julio, por el que se regula la cooperación económica del



Ayuntamiento de Entrena

Estado a las inversiones de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre.

A continuación se inició el debate, tomando la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que apostaban por la renovación de viales en el casco viejo, como se había realizado en las dos últimas obras de Planes Regionales, a continuación señaló los problemas que podía tener la ejecución de la calle San Blas, con la necesidad de expropiar terrenos, elementos y construcciones a extinguir y a indemnizar... También indicó lo incompleta que resulta la memoria elaborada, ya que no contempla expropiaciones, casos concretos, cesiones de terrenos por los propietarios de un solo margen... por lo que dicha memoria debería trabajarse y estudiarse más a fondo, ya que podría perderse la subvención de Planes Regionales ya que la obra planteada presenta numerosos problemas y aristas. También la distribución de las posibles contribuciones especiales planteaba diversos temas a aclarar, como el pago de las mismas por parte de las construcciones en desarrollo, el que los terrenos para el vial de 10 metros son aportados mayoritariamente por los solares de un margen de la calle...

Tomó a continuación la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que se trata de un vial en el centro del pueblo y que se encuentra sin urbanizar, por lo que se procederá a citar a los particulares, para comprobar su disposición y si quieren el progreso y desarrollo del municipio, teniendo en cuenta la reordenación que está teniendo la zona.

Se debatió ampliamente sobre la problemática que plantea dicho vial.

Tras el debate, por mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, y D. Martín López Corral, se acuerda:

Primero.- Proponer como primera solicitud de inclusión en el Plan Regional de Obras y Servicios del bienio 2009-2010 la obra de "Reurbanización de la calle San Blas de Entrena", de conformidad con la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, con un presupuesto de 318.958,51 €.

Segundo.- Proponer como segunda opción de solicitud de inclusión en el Plan Regional de Obras y Servicios del bienio 2009-2010, la primera fase de la obra de Reforma, Ampliación y Mejora de la Plaza de San Martín.

Tercero.- Efectuar comunicación del presente acuerdo a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja a efectos oportunos, solicitando las aportaciones económicas en su cuantía máxima posible.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, tan ampliamente como sea posible, para la firma, tramitación y subsanaciones en el marco del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.



Ayuntamiento de Entrena

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez